Municipalidad de José Domingo Ocampos
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1289/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN N° 176/2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2.011, A LA EMPRESA TRACTO REPUESTOS S.A. CON RUC 80027587-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR CESAR RAMÓN RONDELLI VERA, PARA LA ADQUISICION DE UN ACOPLADO CON TRAILLA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD.----------

José Domingo Ocampos, 18 de mayo de 2.011.-

VISTA: La Resolución N° 157/2011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE UN ACOPLADO CON TRAILLA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES**", por vía de la Contratación Directa 06/2011; y,----------

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa, se han presentado dos oferentes con sus respectivas propuestas económicas y son las empresas: IT INGENIERIA TECNICA Y TRACTO REPUESTOS S.A..----------

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo y a la Municipalidad de José Domingo Ocampos las mejores condiciones de contratación*", y;----------

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal según informe de fecha 18/05/2.011, con la recomendación de que la oferta presentada por la TRACTO REPUESTOS S.A. cuyo representante legal es el señor Cesar Ramón Rondelli Vera, se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 06/2011 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE UN ACOPLADO CON TRAILLA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;----------

Así también, la Ley N° 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Contratación Directa N° 06/2011 a la firma TRACTO REPUESTOS S.A. cuyo representante legal es el señor Cesar Ramón Rondelli Vera con Cedula de Identidad N° 1.658.060, para la "**ADQUISICION DE UN ACOPLADO CON TRAILLA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES**" cuya propuesta económica aprobada alcanza el monto total de Gs. 53.000.000.- (Guaranies, Cincuenta y Tres Millones) conforme a las disposiciones respectivas de la Ley N° 2051/03, y concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Compra 01/2011 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Secretaria Cabrera de Caballero
Secretaria General

ARNALDO ACOSTA BENITEZ
Intendente Municipal

Secretaria General *Intendente Municipal*